



FONPER

Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas

Edificio Gubernamental "Dr. Rafael Kasse Acta"

Gustavo Mejía Ricart No. 73, Esq. Agustín Lara, 7mo. Nivel, Ens. Serrallés, Santo Domingo, R. D.

Tel.: 809-683-3591 • Fax.: 809-566-9577 • E-mail.: info@fonper.gob.do • www.fonper.gob.do

RNC: 401-51381-1

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Acta No. 42-2019

Proceso por Comparación de Precios para la Contratación de la "Construcción de 2 Viviendas Económicas en Diferentes Sectores de la Provincia Hermanas Mirabal"

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del día ocho (08) de noviembre del año 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas ("FONPER"), Licenciada Nancy Nova, Presidenta en Funciones; Licenciado Ulises Rosa Liz, en representación de la Licenciada María Esther Fernandez, encargada del Departamento Financiero; Lic. Tomas Mendoza Torres en representación del Licenciado Luis Antonio Moquete Pelletier, Consultor Jurídico; Licenciada Lilian Reyes, encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y el Licenciado Lidio Esteban Andújar Ozorio en representación de la Ingeniera Luz María Reyes, encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo (el Comité), en el salón de Conferencias del FONPER, sito en la cuarta planta del Edificio Gubernamental, Dr. Rafael Kasse Acta, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart No. 73, esquina Agustín Lara, Ensanche Serrallés, con el objeto de conocer sobre el Proceso de Comparación de Precios indicado más arriba y el posterior resultado de las evaluaciones hechas por los Peritos técnicos designados para evaluar las ofertas recibidas para la contratación de la "Construcción de 2 Viviendas Económicas en Diferentes Sectores de la Provincia Hermanas Mirabal", Ref. FONPER-CP-09-2019.

En fecha 03 de septiembre del 2019, mediante Acta No. 22-2019 el Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) autorizó la realización del proceso por comparación de precios Ref. FONPER-CP-09-2019: "Construcción de 2 Viviendas Económicas en Diferentes Sectores de la Provincia Hermanas Mirabal". el cual se llevaría a cabo de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y partidas incluidas en el presupuesto de la obra preparados por la Dirección de Proyectos de Construcciones y Edificaciones de la entidad. En esa misma Acta designó la Comisión Evaluadora de las Ofertas compuesta por los señores Ing. Ricardo Mota, Arq. Francisco Martinez y el Lic. Vicente Estrella.

Que en fecha 11 de septiembre del 2019, se realizó la convocatoria en el portal transaccional.

Que en fecha 01 de octubre del 2019, los oferentes presentaron las ofertas técnicas y económicas y se les dio apertura a las ofertas técnicas, quedando la oferta económica bajo la custodia del Consultor Jurídico de la Institución.

Que en fecha 08 de octubre del 2019, los Peritos Evaluadores presentaron su informe preliminar de las ofertas técnicas donde recomendaron **HABILITAR** a: **1-Richard Enrique De La Cruz Rosa; 2- Constructora SOSANMA, 3- SRL; Manuel Antonio Mercedes Escoto; 4- Constructora MASBERT, SRL y 5- Grupo INGENIARQ, SRL.**

Que mediante el Acta 33-09, del día 8 de octubre del año 2019 el Comité aprobó el informe de evaluación de los Peritos Evaluadores, habilitando a: **1-Richard Enrique De La Cruz Rosa; 2- Constructora SOSANMA, 3- SRL; Manuel Antonio Mercedes Escoto; 4- Constructora MASBERT, SRL y 5- Grupo INGENIARQ, SRL.**

Que en fecha 07 de noviembre del 2019, se les dio apertura a las ofertas económicas de los oferentes habilitados, quedando lo resultados siguientes:

No.	Oferente	Presupuesto
1	RICHARD ENRIQUE DE LA CRUZ ROSA	RD\$ 2,102,778.71
2	CONSTRUCTORA SOSANMA S.R.L.	RD\$ 1,940,959.65
3	ING. MANUEL ANTONIO MERCEDES ESCOTO	RD\$ 2,083,478.47
4	CONSTRUCTORA MASBERT S.R.L.	RD\$ 2,329,156.17
5	GRUPO INGENIARQ S.R.L.	RD\$ 2,228,702.18

Handwritten signature

Que en fecha 07 de noviembre del 2019 los Peritos Evaluadores presentaron su informe final del proceso donde indicaron que al momento de la Apertura de los Sobres B se descalificó al oferente **RICHARD ENRIQUE DE LA CRUZ ROSA**, por haber entregado la información técnica conjuntamente con la oferta económica de manera digital (en CD) y recomendaron **ADJUDICADAR** a **CONSTRUCTORA SOSANMA S.R.L.**, la ejecución del **PROYECTO de "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS ECONOMICMAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL", Ref. FONPER-CP-09-2019**, por valor de **RD\$1,940,959.65**, conforme al método de contratación establecido en el contrato a ser firmado entre las partes.

Handwritten initials

VISTO el resultado final obtenido de las evaluaciones realizadas por los peritos designados y demás documentos que componen el expediente administrativo.

Handwritten initials

VISTO el Artículo 47 del Reglamento 543-12 que indica que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

Handwritten initials

VISTA la Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

Handwritten initials

VISTO el Reglamento No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012;

VISTO el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas para la modalidad de Comparación de Precios;

Por las razones antes expuestas, el Comité de Compras y Contrataciones del FONPER:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR ganador y por tanto se **ADJUDICADA** a **CONSTRUCTORA SOSANMA S.R.L.**, la ejecución del **PROYECTO** de **"CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS ECONOMICMAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL"**, Ref. **FONPER-CP-09-2019**, por valor de **RD\$1,940,959.65"**.

SEGUNDO: NOTIFICAR el resultado del presente proceso a la sociedad ganadora **CONSTRUCTORA SOSANMA S.R.L.**, así como a los demás Oferentes, conforme a lo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 modificada por la Ley No. 449-06.

TERCERO: ORDENAR que se proceda de forma inmediata a la publicación de la presente Resolución tanto en el portal del FONPER como en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3 de la Ley No. 340-06, así como del Artículo 69 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la presente reunión a las 11:00 de la mañana; los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones firman la presente Resolución en señal de aprobación y conformidad con su contenido, en la fecha, mes y año anteriormente indicado.

Por el **Comité de Compras y Contrataciones**


Licenciada Nancy Nova


Licenciado Ulises Rosa Liz


Licenciado Tomás Mendoza


Licenciada Lilian Reyes


Licenciado Lidio Esteban Andujar

